

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Liquidación de sociedad conyugal
Rad. 1100131-10-027-2019-00483-00

Bogotá, D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL presentada a través de apoderado por MARCO ANTONIO OTERO OLAYA contra MARÍA CRISTINA MAHECHA.

Trámítase por el proceso de liquidación previsto por el artículo 523 del CGP.

Notifíquese a la demandada conforme al CGP en concordancia con el Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

Se tiene al abogado RODRIGO HUMBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ como apoderado del demandante (c. digital 2).

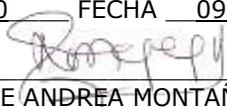
Secretaría remita comunicación a la Oficina de Reparto, con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN de la demanda liquidatoria.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 040 FECHA 09-MARZO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria